

Radicado No. 837500

**Auto No. 2373
(11 de octubre de 2024)**

“Por el cual se ordena seguir adelante con la ejecución del Proceso Administrativo de CISA-REG-0234-2021 de CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA adelantado en contra de NELSON LOPEZ EPIAYU identificado con CC. 17829931”

El funcionario ejecutor de Central de Inversiones S.A. CISA, en uso de sus facultades legales conferidas por el Reglamento Interno de Cobro de Cartera Coactiva de Central de Inversiones S.A, la Ley 1066 de 2006 artículo 5, modificado por el artículo 370 de la Ley 1819 de 2016, la Ley 1437 del 2011 artículos 98 y ss., la Ley 1564 de 2012, la Ley 1450 de 2011, el artículo 823 y ss. del Estatuto Tributario Nacional; el Decreto 4473 de 2006, el Decreto 047 del 14 de enero de 2014, el Decreto 1759 de 2017, los estatutos de CISA y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 370 de la Ley 1819 de 2016, modifico el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, otorgando competencias a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., para realizar el Cobro Coactivo de los créditos transferidos, estableciendo:

“Artículo 5°: Facultad de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas. Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

Las entidades públicas de que trata el inciso anterior podrán vender la cartera coactiva que tengan a su cargo a la entidad estatal colectora de activos públicos Central de Inversiones CISA S.A., quien tendrá para el efecto la facultad de cobro coactivo de los créditos transferidos, conforme al procedimiento establecido en el Estatuto Tributario. Los procesos de cobro coactivo ya iniciados que se transfieran a CISA continuarán su trámite sin solución de continuidad.” (Negrilla fuera de texto)

Que LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL cedió a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. título debidamente ejecutoriado, el cual contiene una obligación clara, expresa y exigible en contra de NELSON LOPEZ EPIAYU con C.C. 17829931 en ejecución del contrato CM-041-2017.

El título cedido se encuentra contenido en la Resolución No. 3 del 05 de julio de 2016 debidamente ejecutoriada el 28 de septiembre de 2016, por la inasistencia como jurado de votación a las elecciones de CONGRESO celebradas el 09 de marzo de 2014, por la suma de SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$616,000)

Es así como Central de Inversiones S.A mediante Resolución No. 2275 del 19 de julio de 2021, libro mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. CISA-REG-0234-2021 en contra NELSON LOPEZ EPIAYU con C.C. 17829931, por la suma de SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$616,000)

De igual forma CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA, procedió a decretar el embargo de los bienes muebles o inmuebles, establecimientos de comercio, razón social, salarios, honorarios, derechos o créditos, sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas en las cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país y demás valores de

los que sea titular o beneficiario el señor NELSON LOPEZ EPIAYU con C.C. 17829931; la decisión le fue comunicada a la empresa a la cual se encuentra vinculado (a) laboralmente, oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, secretarías de Tránsito, Cámaras de Comercio, a todas las entidades financieras del orden Nacional y Deceval.

Identificación Titulo de Deposito Judicial	Valor Deposito	Fecha Elaboración
400100009437429	Titulo Judicial	02/08/2024
400100009406156	Titulo Judicial	16/07/2024
400100009406193	Titulo Judicial	16/07/2024

Visto lo anterior y habida cuenta que la parte ejecutada no dio cumplimiento a la obligación contenida en los documentos base de la ejecución, ni propuso excepciones dentro del término provisto para ello y encontrándose debidamente ejecutoriada la resolución que libra orden de pago, el despacho considera pertinente dar aplicación al Artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.

En mérito de lo expuesto, el Despacho.

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución del proceso No. CISA-REG-0234-2021 de CENTRAL DE INVERSIONES S.A adelantado en contra de NELSON LOPEZ EPIAYU con C.C. 17829931, como fue ordenado en el mandamiento de pago y de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO: ORDENAR liquidar el crédito del proceso No. CISA-REG-0234-2021 de conformidad con el artículo 446 del C.G.P, el artículo 4 del Decreto 5510 del 11 de julio de 2012 y las costas a que haya lugar.

TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente auto a NELSON LOPEZ EPIAYU con C.C. 17829931, advirtiéndole que contra esta decisión no proceden recursos, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional

Dado en Bogotá, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA AMOROCHO AMAYA
Funcionaria Ejecutora

Proyectó: Alejandra Guzman Casas – Analista jurídica de Cobro Coactivo y Concursales
Revisó: Leidy Carolina Gomez – Abogada de Cobro Coactivo y Concursales